HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 278

0120

Buenos Aires, 17 FEB 2010

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente HSN: 0002663/2009, por el cual se requirió la adquisición de alfombras y carpetas para el Palacio del H. Senado de la Nación, el proveído de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 271/273, y lo dispuesto por los Decretos DP Nros. 390/99 y 632/02, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 6 obra la solicitud de la Dirección de Obras y Servicios Generales, habiéndose acreditado la necesidad del objeto de la presente contratación.

Que, a fs. 34 y 38 se emitió la Autorización N° 113/2009 para encuadrar el presente procedimiento como Licitación Privada Nº 39/2009.

Que, a fs. 67 se efectúo la apertura de las ofertas, habiendo participado los siguientes oferentes: FRANCISCO RUSSO, MONCLOA GROUP S.R.L., ARON I. FRIDENBERG, KARAVELL S.A., ALFOMBRAS PERSAS ARGENTINA S.A.

Que, a fs. 267/268 la Junta de Evaluación emitío el Dictamen Nro. 6/10.

Que, a fs. 271/273 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP N° 632/02).

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SENADO DE LA NACION FOLIO 279

Que, el suscripto resulta competente para dictar este acto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto DP Nro. 390/99

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la presente contratación según los Dictamenes de la Junta de Evaluación y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 2°: Proceder a través de la Dirección de Tesorería a la devolución a los oferentes del dinero abonado por la adquisición del pliego de bases y condiciones y por la Subdirección de Compras a la devolución de las garantías presentadas.

ARTÍCULO 3°: Remitir a la Dirección de Contaduría para la desafectación correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Notificar por la Subdirección de Compras a las empresas mencionadas en el Acta de Apertura.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, publíquese, comuníquese y remítase a las Direcciones de Administración, de Contaduría y de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto.

DISPOSICION DGA N° 0120

mat/Pp

CDOR. PEDRO GINESTAR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
H. SENADO DE LA NACION